



# **RENDICIÓN DE CUENTAS 2020**

**Abg. Roberto Hidalgo**  
**ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA**



INFORME  
DE GESTIÓN



ABOGADO  
ROBERTO  
HIDALGO

RENDICIÓN  
DE CUENTAS  
2020



# NORMATIVA LEGAL DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN



LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

El GAD municipal del cantón Mejía cumpliendo con la Constitución de la República del Ecuador:

- Art. 100.- literal 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP; Art. 12.
- La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en los artículos 88, 89, 90, y 91;
- Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). En el Caso del Alcalde en el Art. 60 Literal y
  - Resolución del pleno de Consejo de participación ciudadana y control social No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

CONFORME EL **ART. 95.-** DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DISPONE QUE:

“LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO Y AL FINAL DE LA GESTIÓN, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS SOLICITUDES QUE REALICE LA CIUDADANÍA, DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY”.

# FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

1.-

- **Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la Asamblea Local**

2.-

- **Evaluación de la gestión y elaboración del informe Institucional**

3.-

- **Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe Institucional**

4.-

- **Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento**

